

Bogotá, D.C. 08 ENE 2014

Radicado No. 59231 - 2012

Señora  
**CARMEN PATRICIA REY DE REYES**  
Carrera 98A No. 71C – 30  
Bogotá, D.C.

F-343 - -

**Asunto.** Reenvío de oficio No. 41320 del 19 de noviembre de 2013.

El pasado 19 de noviembre del año 2013 se hizo el envío del oficio 41320, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería por estar cerrado el inmueble, por tanto, se procede a reiterar el envío del oficio.

Cordial saludo,

  
**DIEGO FERNANDO FONNEGRA VÉLEZ**  
Coordinador Grupo de Registro Público  
Comisión Nacional del Servicio Civil

Proyectó: Lili Joana Candelario Restrepo  
Profesional Especializado Grupo Registro

Bogotá, D.C. **19 NOV 2013**

Radicado No. 59231-2012

Señora  
**CARMEN PATRICIA REY DE REYES**  
Ex Servidora Pública  
Carrera 98A No. 71C - 30  
Bogotá, D.C.

**41320-**

**Asunto.** Comunicación de actuación administrativa a terceros de solicitud de Cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa por retiro del servicio.

Respetada señora,

La Comisión Nacional del Servicio Civil, recibió solicitud suscrita por la doctora LINA MARÍA AYCARDI ALDANA; Subdirectora General del Instituto Nacional para Sordos, para adelantar el trámite de Cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa por retiro del servicio, que se está adelantando bajo el número de radicación en referencia.

Revisada la base de datos a nuestro cargo, se evidencia que usted se encuentra Inscrita en dicho registro, pero no se encuentra actualizada al cargo en el cual se hace la petición de cancelación. Por lo tanto, se le requirió a la entidad solicitante por una sola vez para que envíe los soportes para realizar la actualización hasta el empleo en el cual se produjo su retiro del servicio, en un término máximo de diez (10) días hábiles a partir del momento del recibo de dicho requerimiento, so pena de realizarse la devolución de la solicitud, conforme con lo establecido en el artículo 49 del Decreto 1227 de 2005.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo<sup>1</sup>, este Grupo de Registro Público

<sup>1</sup> "ARTÍCULO 37. *DEBER DE COMUNICAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A TERCEROS.* Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio

de Carrera Administrativa, le comunica de la existencia de dicha actuación administrativa, para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Para cualquier inquietud puede comunicarse a los teléfonos: 6609778 -6609776 - 6609773 en la ciudad de Bogotá D.C..

Cordial saludo,



**DIEGO FERNANDO FONNEGRA VÉLEZ**  
Coordinador Grupo de Registro Público  
Comisión Nacional del Servicio Civil

*Proyectó: Lili Joana Candelario Restrepo  
Profesional Especializado Grupo Registro*

---

masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente."

Línea Nacional CNSC 019003311011

Sede Principal: Carrera 4 N. 75-49, Bogotá D.C., Colombia  
PBX: 57 (1) 3259700, Fax: 3259711/12/13  
Horario de Atención al Público 8:00 a.m. – 5:00 p.m.